



SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Tres años y áuzientos setenta y ochomill setecientos setenta
y siete que se mandó exisita de Real y medio por
veuno en los mismos tres años También se incluyen
veuno setecientos y noventa mill trescientos setenta
y siete que pareze se necesitan de denda por el salí
miento de los oficios enafinados por di ferentes ofijos
de Medidores uno de Jurado y dos escuavianas de
numero de cada uno y por los erramos de aquodientes
peritiziones alos herederos de el biva de
de carnes y lo restante por otros particulars de
no efecto y otros setenta y ochomill quatrocientos
ochenta y ocho mill ochenta y ocho setecientos
ochenta y ocho de Medidores Jurado y dos escuavianas hasta
fin de este presente año Señalando de unne dias
quinientos mill de cada uno de salario para la dha
cobranza como se refiere en dho des pacho sufla
en Murcia a once del presente mes año el qual
por auto de el dicho Consejo se mandado hacer
hacer la cobranza con costas que a prece de
para poder lo que conbenge sobre su cumplimiento
de lo que se entendido su contenido Dijo que por lo
que se pregunta en la primera de dha carta es de
dado por el Rey y el dicho Consejo a haz.
deben lo que se pide por lo que se pregunta de los dñes
de dha carta y no se pide por el y por el de la
de dha carta de los dñes de dha carta de unne y unne
de dha carta de los dñes de dha carta de unne y unne
de dha carta de los dñes de dha carta de unne y unne

